



Dr. J Baeza Alzaga #107,
Colonia Centro, Guadalajara,
Jalisco, México.
C.P. 44100

OPDSSJ/SDGM/DO/0610/2024

Asunto: Solicitud de compra de medicamento
Cloruro de Radio 223
Guadalajara, Jalisco,

Lic. Maribel Becerra Bañuelos
Directora de Gestión Administrativa del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco
Presente

At n. Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya
Coordinador de Adquisiciones del
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

Enviando un cordial y atento saludo, por medio del presente tengo a bien hacer de su conocimiento que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", así mismo el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que garantiza el acceso a dichos servicios.

Por lo cual, solicito su intervención con la finalidad de que se realice el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con el carácter de Internacional Abierta, para la adquisición del bien detallado en el siguiente recuadro que, de acuerdo al presupuesto de egresos, se cubrirá con recursos de origen FEDERAL, de la fuente de financiamiento IMSS-BIENESTAR, con lo que se acredita que el área requirente cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, estando en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, lo anterior con fundamento con los artículos 24, 25, 26 fracción III y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.

Para iniciar con el procedimiento de adquisición, hago de su conocimiento que el bien que se deberá adquirir es el que se señala en el siguiente recuadro:

CLAVE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
010.000.6166.00	25301	Cloruro de Radio 223. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Cloruro de radio 223 6600 KBq correspondientes a 3.5 ng de radio 223 Envase de plomo con un frasco ampula con 6 ml de solución (1100 KBq/ml)	Pieza	10

OPDSSJ/SDGM/DO/0610/2024**Asunto:** Solicitud de compra de medicamento
Cloruro de Radio 223
Guadalajara, Jalisco,

La adquisición de "Cloruro de Radio 223 (XOFIGO)" tiene como objetivo principal garantizar el abasto y la disponibilidad del fármaco para la atención a los pacientes que se encuentran en tratamiento activo en el Hospital General de Occidente, el contar con el medicamento brinda un efecto dual a los pacientes que actualmente reciben dicho tratamiento, el mecanismo de acción brinda un doble beneficio: aumento de la supervivencia global y prevención de la aparición de eventos esqueléticos (fracturas y cirugía o radioterapia para hueso) en pacientes con metástasis establecidas, también el tratamiento consiste en combatir el cáncer de próstata resistente a la castración, para controlar los síntomas esqueléticos y así evitar la aparición futura de eventos esqueléticos (fracturas y cirugía o radioterapia para hueso), es por eso, que se debe de contar y aplicar de manera inmediata el medicamento a los pacientes, con la finalidad de dar continuidad al tratamiento y retrasar el tiempo de eventos relacionados con el esqueleto, y en consecuencia mejorar su calidad de vida. Además, es una solución que emite partículas alfa con propiedades calciomiméticas que se fija a la matriz ósea y genera toxicidad tumoral mediante la emisión de radiación dentro del hueso.

Se administra en una inyección intravenosa lenta durante un minuto. Solo se administran máximo 6 dosis POR PACIENTE y no necesita reinducción. No requiere precauciones especiales después de la administración ni restricciones para el paciente después de la aplicación.

No existe otro medicamento que cumpla con las especificaciones terapéuticas y las características señaladas para cumplir con la adecuada bioseguridad de los pacientes, además de que no cuenta con intercambiabilidad compatible con otro compuesto para el mismo fin terapéutico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que no existen medicamentos similares que cumplan con las características de lo anteriormente solicitado en el almacén central, así como tampoco en las unidades médicas y/o hospitales dependientes de este ORGANISMO.

El Cloruro de Radio 223 (XOFIGO) es un material radiactivo que emite partículas alfa. La exposición a la radiación puede causar diversos efectos adversos para la salud, su almacenamiento aumenta el riesgo de exposición a la radiación para las personas que lo manipulan o se encuentran cerca del fármaco, aunado a que el Cloruro de Radio 223 (XOFIGO) es un medicamento que se desintegra con el tiempo, razón por la cual el medicamento tiene un periodo corto de caducidad. Almacenar el medicamento más allá de su fecha de caducidad puede reducir la eficiencia e incluso aumentar el riesgo de reacciones adversas en el paciente.

El principio activo del medicamento ostenta el registro sanitario 240M2014 SSA, emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y no se ha otorgado algún otro registro sanitario que ostente la misma indicación terapéutica.

Por las razones previamente mencionadas, se requiere que realice el procedimiento de adquisición

OPDSSJ/SDGM/DO/0610/2024**Asunto:** Solicitud de compra de medicamento
Cloruro de Radio 223
Guadalajara, Jalisco,

de los 10 viales de Cloruro de Radio 223 (XOFIGO), mediante la excepción a la licitación, a través de la Adjudicación directa fundamentada en el artículo 41 fracción I.

Aunado a lo anterior, con el objetivo de completar la información y requisitos establecidos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexo la siguiente documentación:

Se anexa la siguiente documentación:

- Documento que acredita la suficiencia presupuestal.
- Registro Sanitario.
- Tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con la distribución de medicamentos, en los que refieren que no son distribuidores del mismo.
- Escrito de distribuidor único, emitida por Bayer de México S.A. de C.V., quien funge como propietario del registro del fármaco.
- Anexo técnico que detalla las características y especificaciones solicitadas para la contratación.
- Justificación a la excepción de la Licitación.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto y en espera de la respuesta al presente.

Atentamente**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**
Dr. Juan Ramón Torres Márquez
Subdirector General Médico del O.P.D. Servicios de Salud JaliscoElaboró: Gabriela Mujica
Revisó: Lucía Lorena López Villalobos
